

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-019-1998-ANCE, NMX-J-150/1-1998-ANCE, NMX-J-446-1998-ANCE, NMX-J-503-1998-ANCE, NMX-J-507/1-1998-ANCE, NMX-J-512-1998-ANCE, NMX-J-514-1998-ANCE, NMX-J-516-1998-ANCE y NMX-J-517-1998-ANCE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.- Subdirección de Normalización.- Departamento de Normas Mexicanas y Organismos Nacionales de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se listan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Asociación Nacional de Normalización y Certificación del Sector Eléctrico, A.C. (ANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación, ubicada en avenida Puente de Tecamachalco número 6 - bis, colonia Fuentes de Tecamachalco, 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

DESIGNACION

TITULO DE LA NORMA

NMX-J-019-1998-ANCE	PRODUCTOS ELECTRICOS-LAMPARAS-LAMPARAS INCANDESCENTES DE FILAMENTO METALICO PARA ALUMBRADO GENERAL. (CANCELA A LA NMX-J-019-1971).
Campo de aplicación Establece los requisitos mínimos de calidad y funcionamiento que deben cumplir las lámparas incandescentes de filamento metálico para alumbrado general.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma mexicana concuerda totalmente con la norma internacional IEC 064 (1993-12).	

NMX-J-150/1-1998-ANCE	COORDINACION DE AISLAMIENTO PARTE 1: ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. (CANCELA A LA NMX-J-150/1-1986).
Campo de aplicación Establece los criterios para la coordinación de aislamiento de los equipos e instalaciones en sistemas trifásicos de corriente alterna con tensiones eficaces máximas de 1 Kv hasta 420 Kv. Cubre también los aislamientos de fase a tierra, fase a fase y longitudinales. Cubre las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los luminarios para emplearse en áreas clasificadas como peligrosas.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma mexicana concuerda totalmente con la norma internacional IEC 071-1-1993.	